



CIRCULAR EXTERNA No.

Del

0 0 0 0 7 5 - 1 4 OCT 2016

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TERMINALES DE TRANSPORTE, DIRECTORES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

ASUNTO: Ampliación del plazo para la formalización de los convenios y/o contratos de colaboración empresarial para atender la época de 15 de noviembre de 2016 a 31 de enero del 2017.

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que mediante Circular Conjunta No. 064 de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, se establecieron los estándares para formalizar los convenios y/o contratos de colaboración empresarial, para atender épocas de alta demanda; y dada la proximidad del reporte de los convenios de la temporada para la época de 15 de noviembre de 2016 a 31 de enero de 2017, mediante la presente Circular se amplía el plazo, únicamente para a la temporada de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, hasta el 5 de noviembre de 2016.

Para las demás épocas de alta demanda, deberán realizar el reporte de la formalización de los convenios conforme a lo establecido en la Circular Conjunta No. 064 de 2016.

La presente Circular, rige a partir de su expedición y se publicará en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

0 0 0 0 7 5 - 1 4 OCT 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor